



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

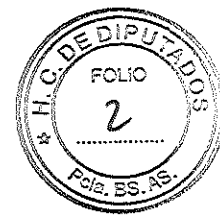
**DECLARA**

Su Beneplácito por la iniciativa del fiscal federal de San Isidro, Fernando Domínguez , quien solicitó la “Paralización precautoria de toda obra que se lleve a cabo en los barrios cerrados y clubes privados”, ya que consideró demostrado que la proliferación de esos emprendimientos en la zona del río Luján y el Delta del Paraná afectó el medio ambiente y provocó “graves estragos” e “incalculables daños a la propiedad pública y privada”.

PATRICIA CUBRIA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

Hacia finales de la década de los 90, ante una sostenida demanda del mercado inmobiliario y como resultado de una fuerte presión de intereses sectoriales, se sanciona el Decreto 27/98, que, con el pretexto de regular una actividad sumamente rentable, convalida hechos consumados y abre el camino para una serie de proyectos urbanísticos y grandes operaciones de especulación económica.

De este modo, se dio inicio a un mecanismo de especulación, que resulta matemáticamente muy sencillo: Comprar tierras de escaso valor inmobiliario y, a partir de obras hidráulicas y de movimiento de tierras realizados con un alto grado de irresponsabilidad, vender parcelas altamente cotizadas.

Las grandes compañías inmobiliarias-constructoras, impulsoras de la proliferación de barrios privados, son señaladas por su responsabilidad en la provocación y agravamiento de inundaciones. El fiscal federal de San Isidro, Fernando Domínguez, confirmó ese impacto empresarial en el ambiente y solicitó a la jueza Sandra Arroyo Salgado que paralice todas las obras de countries. Se ha demostrado que la construcción de barrios cerrados asentados en la planicie de inundación del río Luján y en el Delta del Paraná no sólo han afectado al medio ambiente, sino que han producido graves estragos y, consecuentemente, incalculables daños a la propiedad pública y privada, provocando también la pérdida de vidas humanas.

Entre la fundamentación resalta el derecho humano fundamental de todos los habitantes a gozar de un "ambiente sano y equilibrado" (artículo 41 de la Constitución Nacional). Precisó que los delitos (de empresarios y funcionarios) serían daño agravado, estrago seguido de muerte e incumplimientos de los deberes de funcionario público.

Los barrios cerrados avanzaron de manera sistemática sobre los humedales. En 2010, la Defensoría del Pueblo de la Nación emitió la Resolución 141/10 dirigida a los municipios de Tigre, San Fernando, Escobar, Campana y Zárate que exhortó a no habilitar emprendimientos inmobiliarios sobre humedales.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



En los últimos 20 años, aumentó geométricamente la cantidad de barrios privados. Sólo en Pilar existen 152 barrios cerrados, que ocupan el 24 por ciento del partido.

En el entendimiento de que es el estado quien debe fijar las pautas directrices de esta actividad, garantizando los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de todos y cada uno de los ciudadanos, evitando que la especulación de unos pocos perjudique la vida cotidiana de muchísimos otros, es que nos parece que ésta iniciativa desde uno de sus poderes, el Judicial, es de fundamental importancia para poner un freno a éstas construcciones, que son una de las principales causas de las terribles inundaciones que viene padeciendo la provincia de Buenos Aires.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

PATRICIA CUBRÍA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires